

 Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906 – 6			
	Proceso	Gestión Documental	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	0

PARA:	BLANCA INES LEGUIZAMO TECNICO ADMINISTRATIVO ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ
DE:	JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR GERENTE

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria me permito comunicarle que ha sido designada como **supervisora** para que ejerza seguimiento **técnico, administrativo, contable y financiero** de la ejecución del siguiente contratos **a partir del 13 de abril de 2026**, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CPS -044-2026	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ.	13/04/2026	13/12/2026

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión y con lo estipulado en el Acuerdo No. 005 del 19 de mayo de 2003, por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la Empresa Social ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.

2.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3.

Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

4.

Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.

5.

Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.

6.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.

7.

Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.

8.

Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de cada uno de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.

VERIFICAR:

Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **Asi mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales así como el nivel de riesgo que corresponde.**

EVALUAR:

Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR:

Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de

Elaboró: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez
---	--	--

“Cuidamos lo más Preciado de la vida, su salud”

Calle 5 No. 5 – 01 Cel.: 312-452-7531

esejaimediazperez@saneduardo-boyaca.gov.co

 Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ NIT: 820003906 – 6			
	Proceso	Gestión Documental	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	0

vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,



JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
GERENTE - ESE MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACA

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	BLANCA INES LEGUIZAMO TECNICO ADMINISTRATIVO ESE JAIME DIAZ PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No.23333081 de San Eduardo
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	13/04/2026

Proyectó: Juan Camilo Munévar

Elaboró: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez
---	--	--